



San Andrés Isla, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4089-001-2022-00117-00
Demandante	Steve Roy O'Neill Johnson
Demandado	Luz Mary Hooker Smith
Auto No.	1186-23

Visto el informe de Secretaría que antecede, y verificada la solicitud de la referencia se ordenará la entrega del depósito judicial No. 481030000082484 por valor de UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ 1.028.107) al ejecutante, señor Steve Roy O'Neill Johnson.

Asimismo, ante la solicitud de las partes, encaminada a que se decrete la terminación del asunto de marras por pago total de la obligación¹, el Despacho, con fundamento en lo rituado en el inciso 1 del artículo 461 del C.G.P., accederá al *petitum* objeto de estudio, en el entendido de que cumple las exigencias previstas en la disposición legal en comento y en consecuencia, ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el *sub- lite*, así como el archivo del expediente previas las actuaciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - ENTRÉGUESE al ejecutante, señor Steve Roy O'Neill Johnson, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.446 la suma de UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL CIENTO SIETE PESOS (\$ 1.028.107), contenida en el depósito judicial relacionado en precedencia.

SEGUNDO. - DECRÉTESE la terminación del presente proceso ejecutivo, promovido por el señor Steve Roy O'Neill Johnson contra la señora Luz Mary Hooker Smith, por pago total de la obligación, en consecuencia.

TERCERO. - ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del *sub lite*. Por secretaria, **LÍBRENSE** los oficios correspondientes. **COMUNÍQUESE** en la forma prevista en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022

CUARTO. - ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

¹ Condicionada a que se ordene la entrega de los dineros relacionados en precedencia.

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5bcc7ac90db95ffd0dd4868cd5ef98b88b6552630e88b86790b80042264103**

Documento generado en 04/12/2023 04:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>